

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
CMA-DEO-SVR-068-2024

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA A CARGO DE INVIAS CÓDIGO 88220, INÍRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 02 de septiembre de 2024, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL SUP CONSORCIO
	PROponente	Miembros Proponente						
1	CONSORCIO CAP-QP	CAP QUALITY PROJECT SAS	50%	901708022-0	COLOMBIANA	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ (10537995)	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ (10537995)	LIDA BEATRIZ CALDERON RESTREPO (40782460)
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10537995	COLOMBIANA	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ (10537995)		
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA (80135811)	NO APLICA	NO APLICA
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	MSC INGENIERIA SAS	40%	830090285-8	COLOMBIANA	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ (91523365)	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ (91523365)	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES (1072655823) - DIEGO FERNANDO VERGARA ALDANA (11204905)
		AMV CONSULTORES SAS	50%	901245617-4	COLOMBIANA	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES (1072655823)		
		CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS	10%	900859890-0	COLOMBIANA	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ (91523365)		
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS		100%	901503188-3	COLOMBIANA	LEYDI MABEL PEREZ CHUD (31577305)	NO APLICA	NO APLICA
5	CONSORCIO SF 2023	SEMPAF INGENIERIA SAS	90%	901117308-5	COLOMBIANA	ANA SOFIA PASAJE ERAZO (1085310275)	ANA SOFIA PASAJE ERAZO (1085310275)	NO APLICA
		YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO	10%	80075664	COLOMBIANA	YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO (80075664)		
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS		100%	901094289-2	COLOMBIANA	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX (79602923)	NO APLICA	NO APLICA
7	MAVECA INGENIERIA SAS		100%	901646981-1	COLOMBIANA	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (1065374338)	NO APLICA	NO APLICA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	INGENIERIA OCIMACS SAS	90%	901478086-3	COLOMBIANA	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ (1001276642)	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ (1001276642)	NELLY CAMPOS RAMIREZ (1075244397)

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL SUP CONSORCIO
	PROponente	Miembros Proponente						
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	10%	901082300-4	COLOMBIANA	NELLY CAMPOS RAMIREZ (1075244397)		
9	MONTOKA RAMIREZ CONSULTORIA SAS		100%	901044414-3	COLOMBIANA	IRENARCO RAMIREZ MAHECHA (79497889)	NO APLICA	NO APLICA
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901505928-6	COLOMBIANA	ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR (85476995)	NO APLICA	NO APLICA
11	CONSORCIO SAN MARTIN	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	80%	98364212	COLOMBIANA	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ (98364212)	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ (98364212)	PABLO ALBERTO CAICEDO PABON (87453837)
		PABLO ALBERTO CAICEDO PABON	20%	87453837	COLOMBIANA	PABLO ALBERTO CAICEDO PABON (87453837)		
12	CONSORCIO ARF	ALCIRA PÁEZ DURÁN	45%	41775005	COLOMBIANA	ALCIRA PÁEZ DURÁN (41775005)	PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN (19186924)	ALCIRA PÁEZ DURÁN (41775005)
		JULIO RENE BASTO DUARTE	45%	5566576	COLOMBIANA	JULIO RENE BASTO DUARTE (5566576)		
		PFFP INGENIEROS SAS	10%	830133238-8	COLOMBIANA	PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN (19186924)		
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	70%	860403102-3	COLOMBIANA	WILSON GIOVANNI URREA URREA (79454285)	HAROLD ALEXIS URREA URREA (79597945)	WILSON GIOVANNI URREA URREA (79454285) - HENRY ALEXANDER URREA URREA (79941479)
		UCING SAS	30%	830092902-3	COLOMBIANA	HAROLD ALEXIS URREA URREA (79597945)		
14	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860531577-6	COLOMBIANA	SERGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO (17195041)	NO APLICA	NO APLICA
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	MIGUEL ÁNGEL SALGADO PACHECO (11202387)	MIGUEL ÁNGEL SALGADO PACHECO (11202387)	ANDRÉS FELIPE MACKENZIE FUENTES (80086610)
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	ANDRÉS FELIPE MACKENZIE FUENTES (80086610)		
16	CONSORCIO INTERVENTORÍA VÍAS - INÍRIDA	CONSTRUCTOR A HERCON Y CIA LTDA	80%	830092722-4	COLOMBIANA	HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES (79531955)	HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES (79531955)	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS (19252047)
		RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	10%	19252047	COLOMBIANA	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS (19252047)		
		HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES	10%	79531955	COLOMBIANA	HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ		

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL SUP CONSORCIO
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
						CORTES (79531955)		
17	OSAC SAS		100%	860033402-1	COLOMBIANA	ARTURO SARRIA RUIZ (17086043)	NO APLICA	NO APLICA
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	COMPANIA DE INGENIERIA PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS	90%	900377469-3	COLOMBIANA	WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO (79501079)	WALTER HERNANDO BOJACA LOZANO (79501079)	IVAN CAMILO ANDRADE SANTANA (1013603357)
		DCM INGENIEROS SAS	10%	900781595-5	COLOMBIANA	IVAN CAMILO ANDRADE SANTANA (1013603357)		
19	CONINTER JMJ SAS		100%	901723533-5	COLOMBIANA	FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO (1066731261)	NO APLICA	NO APLICA
20	SEIING SAS BIC		100%	900208425-6	COLOMBIANA	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO (80070003)	NO APLICA	NO APLICA
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO		100%	11796125	COLOMBIANA	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO (11796125)	NO APLICA	NO APLICA
22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	JPS INGENIERIA SAS	90%	830035398-8	COLOMBIANA	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES (79620397)	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES (79620397)	JORGE ELIECER PARRA SALINAS (79262203)
		INTING SAS	10%	901693111-0	COLOMBIANA	JORGE ELIECER PARRA SALINAS (79262203)		
23	CONSORCIO RED TERCARIA BRA&CAS	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	50%	6805417	COLOMBIANA	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS (6805417)	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS (6805417)	JHOAN CAMILO BRAVO ROJAS (1127074567)
		BRACO COMPANY SAS ZOMAC	50%	901319735-4	COLOMBIANA	ANDERZON YASMANY FIGUEROA LOPERA (3838792)		
24	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS		100%	901573477-6	COLOMBIANA	ALVARO HERNANDO VERA AYALA (1022329221)	NO APLICA	NO APLICA
25	PROCIVING SAS		100%	900905675-0	COLOMBIANA	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA (1013623379)	NO APLICA	NO APLICA
26	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS		100%	800175083-4	COLOMBIANA	CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON (1094920106)	NO APLICA	NO APLICA
27	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	GRUPO FAO SAS	90%	901484861-1	COLOMBIANA	ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA (79556358)	LUIS ALBERTO FORERO RAMOS (79974079)	ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA (79556358)
		ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	10%	901370791-2	COLOMBIANA	LUIS ALBERTO FORERO RAMOS (79974079)		
28	ISAIAS YESID RENTERIA REALES		100%	79434875	COLOMBIANA	ISAIAS YESID RENTERIA	NO APLICA	NO APLICA

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL SUP CONSORCIO
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
						REALES (79434875)		
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. SAS PROYECTCOL SAS		100%	830144388-1	COLOMBIANA	GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS (77188839)	NO APLICA	NO APLICA
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	10%	901438268-6	COLOMBIANA	IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA (77094400)	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS (1118873054)	JOSE JAVIER JULIO ARPUSHANA (1118871983)
		VIGAVI ZOMAC S.A.S	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS (1118873054)		
31	PROES INGENIERÍA SAS		100%	901286572-7	COLOMBIANA	EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA (74180505)	NO APLICA	NO APLICA
32	CONSORCIO INTERVIAL IPJ3	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	55%	7227602	COLOMBIANA	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA (7227602)	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA (7227602)	JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA (1049613787)
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	35%	5689243	COLOMBIANA	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (5689243)		
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	10%	900869939-5	COLOMBIANA	JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA (1049613787)		
33	CONSORCIO INTER JC 068	JMRC ENGINEERING SAS	90%	901552368-1	COLOMBIANA	CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN (91321166)	JUAN CARLOS FLÓREZ DUARTE (91245306)	LUIS ERNESTO SANTANDER PABÓN (91479471)
		ICAAR SAS	10%	901788034-0	COLOMBIANA	JUAN CARLOS FLÓREZ DUARTE (91245306)		
34	CONSORCIO INÍRIDA	CIAF LTDA INGENIERIA	90%	800130967-6	COLOMBIANA	FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO (19286660)	BRAYAN STIVENS GARCIA GARCIA (1024488768)	FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO (19286660)
		INGCONAL SAS	10%	901458026-6	COLOMBIANA	BRAYAN STIVENS GARCIA GARCIA (1024488768)		
35	CONSORCIO VISION 2024	DAIMCO SAS	99%	900021482-1	COLOMBIANA	JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA (73138660)	JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA (73138660)	CAROL MILENA DAHJER JULIAO (1002159410)
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	CAROL MILENA DAHJER JULIAO (1002159410)		
36	DBB INGENIERIA SAS		100%	901564916-1	COLOMBIANA	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA (79557205)	NO APLICA	NO APLICA
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO (1019013695)	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO (1019013695)	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO (1020716258)

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL SUP CONSORCIO
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
		OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO (1020716258)		
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA		100%	813002887-4	COLOMBIANA	MARIO TRUJILLO CALDERON (12128487)	NO APLICA	NO APLICA
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	MARIA ELVIRA PINTO JAIMES (63309110)	NO APLICA	NO APLICA
40	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS		100%	900779202-1	COLOMBIANA	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ (1049625075)	NO APLICA	NO APLICA

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple / No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Experiencia del Proponente	67,5 puntos
Factor de sostenibilidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	1 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Puntaje Total	100
Criterios de Desempeño	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO CAP-QP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.
- **PROPONENTE No. 2 D&B INGENIEROS CIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.
- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO MEJORES VÍAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.
- **PROPONENTE No. 4 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SF 2023**
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 6 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 7 MAVECA INGENIERIA SAS**
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL**

Mediante mensaje CO1.MSG.6854559 del 20/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones así:

-Formato 1 Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el formato respectivo.

- Póliza ajustada de acuerdo con el requerimiento realizado en informe preliminar.

Teniendo en cuenta que el proponente CUMPLE con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 MONTOYA RAMIREZ CONSULTORIA SAS**
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 10 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SAN MARTIN**

Mediante mensaje CO1.MSG.6854792 del 20/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones así:

-Formato 5 Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, para lo cual aportó planillas de pago de seguridad social de consorciados.

-Formato 1: Los consorciados aportaron certificados de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

Teniendo en cuenta que el proponente CUMPLE con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO ARF**
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO UCPI GUAINIA**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 14 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO INTERVENTORES CBT**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 17 OSAC SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CYD INIRIDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 19 CONINTER JMJ SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 20 SEIING SAS BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 21 ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO**

Teniendo en cuenta que durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones el proponente no presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Informe Preliminar del 19 de junio de 2024, se procede a aplicar lo establecido en el literal E del numeral 1.15 *Causales de Rechazo* del Pliego de Condiciones que establece:

“(…) 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…) E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. (…)”

En consecuencia, teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO INIRIDA JINT 68**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS**

Teniendo en cuenta que durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones el proponente no presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Informe Preliminar del 19 de junio de 2024, se procede a aplicar lo establecido en el literal E del numeral 1.15 *Causales de Rechazo* del Pliego de Condiciones que establece:

“(…) 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…) E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. (…)”

En consecuencia, teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 24 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.6854898 del 20/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones así:

-Formato 5 Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el formato respectivo.

Teniendo en cuenta que el proponente CUMPLE con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 25 PROCIVING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 26 LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.6854653 del 20/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones así:

-Formato 5 Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el formato respectivo.

Teniendo en cuenta que el proponente CUMPLE con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO**

Mediante mensaje CO1.MSG.6849371 del 20/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones así:

-Formato 1 Carta de presentación de la oferta, estableciendo aclaración frente al requerimiento realizado.

Teniendo en cuenta que el proponente CUMPLE con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 28 ISAIAS YESID RENTERÍA REALES**

Teniendo en cuenta que durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones el proponente no presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Informe Preliminar del 19 de junio de 2024, se procede a aplicar lo establecido en el literal E del numeral 1.15 *Causales de Rechazo* del Pliego de Condiciones que establece:

“(…) 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	

(...) E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. (...)”

En consecuencia, teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 29 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. SAS PROYECTCOL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR**

Mediante mensaje CO1.MSG.6854527 del 20/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones así:

-Formato 1 Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el formato respectivo.

-Aclaración frente al requerimiento realizado en cuanto a la póliza aportada.

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 31 PROES INGENIERÍA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO INTERVIAL IPJ3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO INTER JC 068**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO INÍRIDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO VISION 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 36 DBB INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO INTERVENTORES AC**

Mediante mensaje CO1.MSG.6855323 del 20/09/2024 radicado en INVIAS a través de la plataforma del SECOP II, el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones así:

-Formato 1 Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el formato respectivo.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	10	DE	

-Formato 2 Conformación del proponente plural debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el formato respectivo.

-Póliza corregida de acuerdo con lo requerido en informe preliminar.

Teniendo en cuenta que el proponente CUMPLE con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 38 INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 39 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 40 BRAIN INGENIERIA VIAL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones y Adenda, Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

➤ **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CAP - QP**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CAP - QP cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 2: D&B INGENIEROS CIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente D&B INGENIEROS CIVILES SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO MEJORES VÍAS**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO MEJORES VÍAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 4: PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SF 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO SF 2023 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 6: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	11	DE	

➤ **PROPONENTE No. 7: MAVECA INGENIERIA S.AS**

Teniendo en cuenta que el proponente MAVECA INGENIERIA S.AS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 9: MORAM CONSULTORIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente MORAM CONSULTORIA SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 10: GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO SAN MARTIN.**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO SAN MARTIN. cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO ARF**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO ARF cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO UCPI GUAINIA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO UCPI GUAINIA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 14: PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO INTERVENTORES CBT**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORES CBT cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 17: OSAC S.A.S**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	

Teniendo en cuenta que el proponente OSAC S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO CYD INIRIDA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CYD INIRIDA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 19: CONINTER JMJ SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente CONINTER JMJ SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 20: SEIING SAS BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente SEIING SAS BIC cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 21: ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO**

Teniendo en cuenta que el proponente ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO INIRIDA JINT 68**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INIRIDA JINT 68 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 24: ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 25: PROCIVING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente PROCIVING SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 26: LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 28: ISAIAS YESID RENTERÍA REALES**

Teniendo en cuenta que el proponente ISAIAS YESID RENTERÍA REALES cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 29: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 31: PROES INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente PROES INGENIERIA S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO INTERVIAL IPJ3**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVIAL IPJ3 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO INTER JC 068**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTER JC 068 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO INÍRIDA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INÍRIDA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO VISION 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VISION 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 36: DBB INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente DBB INGENIERÍA S.A.S. cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO INTERVENTORES AC**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORES AC cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 38: INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 39: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 40: BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE**.

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

➤ **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CAP-QP.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 2: D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO MEJORES VÍAS.**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 4: PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN S.A.S.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones **NO PRESENTÓ** manifestación alguna, respecto del requerimiento realizado por parte del comité evaluador, en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

Contrato del orden No. 1: SOP-V-618-2002
(Suscrito con DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS)

El pliego de condiciones en su numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal A**, establece:

“(…)
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.
Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
Nota 2: En caso de que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.
(…)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato del orden No. 1 (CERTIFICACIÓN), el comité evaluador **NO** evidencia el TIPO DE PAVIMENTO ejecutado en el contrato.

Por lo anterior, el contrato del orden No. 1 **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN NI PONDERACIÓN**, toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en consecuencia, su calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO **EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA** DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas DE Aeropuertos*”, así mismo **NO APORTA** algún contrato que acredite el cumplimiento de: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante*

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	

el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SF 2023.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 6: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.6844963 de fecha 20/09/2024, manifestando lo siguiente:

“(…)
Buenas tardes, una vez revisado el informe preliminar, nos permitimos aclarar nuestra experiencia respecto al contrato de orden tres, así:
1. En el documento que reposan en nuestros archivos el cual es el acta de liquidación firmado por la entidad y el cual se adjuntó en nuestra oferta se evidencia que la fecha de terminación del contrato de interventoría es el 5-12-2023.
Solicitamos a la entidad documento adicional en el cual se pueda evidenciar la fecha de liquidación del contrato y esta nos ha enviado el acta de recibo definitivo de obra y la certificación del contrato de interventoría (esta última de fecha 10 de septiembre de 2024), en los cuales se evidencia que la fecha de terminación del contrato es el 22 de diciembre de 2023. Documentos que adjuntamos para que se verifique la fecha.
Los documentos mencionados anteriormente fueron recibidos esta semana, por esta razón la información que reposa en el cuadro de experiencia es la indicada en el acta de liquidación suministrada por la entidad. Adicional como bien lo indica la entidad el acta suministrada por nosotros proponente 6 ARINCO S.A.S., en sus fechas tiene consistencia.
Por lo anterior y teniendo en cuenta que como proponente nos guiamos con la información que reposa en nuestros archivos, sin someter a duda la información suministrada por la entidad; solicitamos se nos habilite el contrato de orden tres y se nos asigne la respectiva puntuación.
(…)”

Al respecto, la entidad se permite indicar lo siguiente:

**Contrato del orden No. 3: CMA-SETP- SM-002-2022
(Suscrito con SETP SANTA MARTA)**

El proponente dentro del término de traslado allegó documento válido (CERTIFICACIÓN) con el cual aclara la fecha de terminación del contrato de orden No. 3, la cual corresponde al 22/12/2023, en ese sentido, el comité evaluador tendrá en cuenta este contrato para efectos de acreditación de experiencia y ponderación, en consecuencia, la calificación técnica es la siguiente:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 7: MAVECA INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.6854559 de fecha 20/09/2024, sin embargo, en los documentos allegados, no manifestó aclaración alguna respecto del requerimiento realizado por el comité evaluador referente al contrato de orden No. 2, en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

Contrato del orden No. 2: 223 DE 2004
(Suscrito con GOBERNACIÓN DEL HUILA)

El pliego de condiciones en su numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal A**, establece:

“(…)
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.
Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
Nota 2: En caso de que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	18	DE	

(...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato del orden No. 2 (CERTIFICACIÓN), el comité evaluador NO evidencia el TIPO DE PAVIMENTO ejecutado en el contrato.

Por lo anterior, el contrato del orden No. 2 **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN NI PONDERACIÓN**, toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, En consecuencia, su calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 9: MORAM CONSULTORIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 10: GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones **NO PRESENTÓ** manifestación alguna, respecto del requerimiento realizado por parte del comité evaluador, en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

Contrato del orden No. 2: CMA-SETP- SM-002-2022
(Suscrito con SETP SANTA MARTA)

El pliego de condiciones en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, establece lo siguiente:

“(…) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados

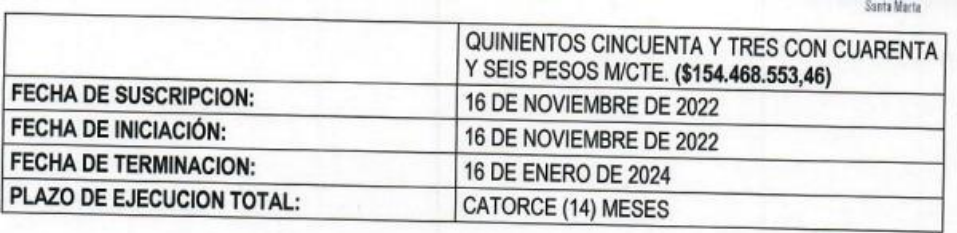
por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
(...)” Subrayado y negrilla fuera de texto.

El proponente para la acreditación de experiencia del contrato de orden No. 2, allega ACTA DE LIQUIDACION del contrato de interventoría, tal como se muestra a continuación:

- Extractos de imagen del documento aportado por el proponente No. 10:

(...)”

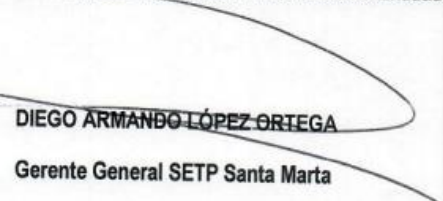


	QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$154.468.553,46)
FECHA DE SUSCRIPCION:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	16 DE ENERO DE 2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	CATORCE (14) MESES

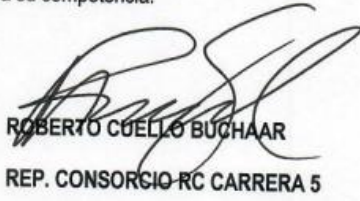
(...)

En señal de aceptación se firma la presente **Acta de Liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-SETPSM-002-2022**, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

Comuníquese a la Gestión Financiera de la Entidad para su competencia.



DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA
Gerente General SETP Santa Marta



ROBERTO CUELLO BUCHAAR
REP. CONSORCIO RC CARRERA 5

(...)”

Por lo evidenciado anteriormente, el comité evaluador NO puede tener en cuenta la documentación aportada, toda vez que la misma presenta inconsistencia en la fecha de terminación. En tal sentido, el contrato de orden No. 2, **NO SERA TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y PONDERACIÓN.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”, así mismo aporta: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO SAN MARTIN.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”, así mismo aporta: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	

experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO ARF.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO UCPI GUAINIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 14: PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	21	DE	

➤ **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO INTERVENTORES CBT.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 17: OSAC S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO CYD INIRIDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS*

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	22	DE	

DE AEROPUERTOS”, así mismo aporta: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 19: CONINTER JMJ S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”, así mismo aporta: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 20: SEIING S.A.S. BIC.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”, así mismo aporta: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 21: ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones **NO PRESENTÓ** manifestación alguna, respecto del requerimiento realizado por parte del comité evaluador, en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

El numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente:

“(…)
Para que a los Proponentes se les **otorgue puntaje por su experiencia** aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el **“Formato 3 – Experiencia”** y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el “Formato 3 – Experiencia”, o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los

casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el “Formato 3 – Experiencia” y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.
(...)” Subrayado y negrilla fuera de texto.

El proponente dentro de su propuesta inicial NO allega formato 3 – experiencia, para la acreditación de su experiencia, en la documentación aportada solo se logra identificar documentos validos soportes de experiencia, sin embargo el comité evaluador NO puede realizar la evaluación técnica del proponente toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Es importante indicar al proponente que en caso de allegar el formato 3 experiencia, dentro del término de traslado, los documentos soporte de los contratos aportados, de dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia, solamente serán tenidos en cuenta para efectos de habilitación de este, en ese sentido, no serán tenidos en cuenta para efectos de ponderación.

Por lo expuesto anteriormente, la calificación técnica del proponente es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia general **“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”**, así mismo **NO APORTA** algún contrato que acredite el cumplimiento de: **“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”**. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO INIRIDA JINT 68.**

El proponente dentro del término de traslado, mediante plataforma Secop II mensaje de referencia CO1.MSG.6854816 de fecha 20/09/2024, en el cual manifiesta lo siguiente:

(...)
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA
REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-068-2024 Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA A CARGO DE INVIA CÓDIGO 88220, INIRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".
ASUNTO: Respuesta al informe de evaluación inicial
Estimados señores:
El suscrito, CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del proponente 108. CONSORCIO INIRIDA JINT 68 integrado por JPS INGENIERIA S.A.S. e INTING S.A.S, en atención a lo solicitado, estando dentro del plazo establecido por la entidad, se tiene que:

1. En relación con la evaluación técnica publicada en el archivo "INFORME PRELIMINAR CMA-DEO-SVR-068-2024.pdf", la entidad observo:
A folio 33, la entidad observo:

➤ **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO INIRIDA JINT 68.**
Evaluación:
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general **“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”**, sin embargo, **NO APORTA** con el contrato acreditado el cumplimiento de: **“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”**. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.
Es preciso indicar al proponente que en la documentación válida aportada (CERTIFICACION Y ACTA DE LIQUIDACION) para el contrato de orden No. 1, no se identifica la longitud requerida en el presente proceso para el cumplimiento de la experiencia indicada anteriormente. Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **NO CUMPLE**.

del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

III. Alcance de las actividades de consultoría en el contrato principal.

IV. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

(...)”. Subrayado fuera de texto.

Revisada la documentación válida allegada para el contrato del orden No. 2 (CERTIFICACIÓN), el comité evaluador le informa al proponente que la documentación aportada en la propuesta NO CUMPLE con los requisitos determinados en el Pliego de Condiciones para la acreditación de SUBCONTRATOS, toda vez que no aporta la certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, la cual debe cumplir con los requisitos descritos anteriormente.

Es preciso indicar al proponente, que dentro de la documentación aportada se logra identificar que el contrato de concesión se celebro con la Gobernación de Cundinamarca, en tal sentido, se le realiza el requerimiento antes expuesto, así las cosas, el contrato de orden No. 2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. Ahora bien, si el proponente pretende acreditar el contrato de otra forma deberá dar cumplimiento a la totalidad de requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Contrato del orden No. 3: DA-300-CO-233-2018
(Suscrito con MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS)

El pliego de condiciones en su numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, establece:

“(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el “Formato 3 – Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(...)” Negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el Formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 81 para el contrato de orden No. 3, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato. Se aclara al proponente que el Pliego de Condiciones requiere el número del consecutivo no el numero de la experiencia.

Por lo anterior, el contrato (DA-300-CO-233-2018 suscrito con MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS), **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Contrato del orden No. 5: IT-032-2023
(Suscrito con FONPACÍFICO)

El pliego de condiciones en su numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, establece:

“(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos

que estén obligados a tenerlo; (ii) el “Formato 3 – Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(...)” Negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el Formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 135 para el contrato de orden No. 5, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato. Se aclara al proponente que el Pliego de Condiciones requiere el número del consecutivo no el numero de la experiencia.

Por lo anterior, el contrato (IT-032-2023 suscrito con FONPACÍFICO), **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.**

En consecuencia, la calificación técnica del proponente es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 24: ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones **NO PRESENTÓ** manifestación alguna, respecto del requerimiento realizado por parte del comité evaluador, en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

**Contrato del orden No. 1: 370 DE 2022
(Suscrito con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA)**

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal F que establece:

(...)
F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas **que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.** Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

(...)" subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del proponente ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S., se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

Sin embargo, dicho proponente no allegó el documento firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público requerido en el Literal F del pliego de condiciones. En consecuencia, la calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia general **"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"**, así mismo **NO APORTA** algún contrato que acredite el cumplimiento de: **"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales"**. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 25: PROCIVING S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general **"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"**, así mismo aporta: **"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales"**. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 26: LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.6854653 de fecha 20/09/2024, no obstante, tal y como se le había indicado al proponente en el traslado del informe inicial, el contrato solo será tenido en cuenta para efectos de habilitación y continuar en el proceso, pero el mismo no tendrá efectos en la ponderación del proceso; en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general **"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"**, así mismo aporta: **"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	29	DE	

Contrato del orden No. 2: 2011- CT 269
(Suscrito con MUNICIPIO DE CHIA)

El pliego de condiciones en su numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, literal A, establece:

“(…)
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
Nota 2: En caso de que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.
(..)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato del orden No. 2 (CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA), y conforme lo expuesto en el oficio allegado dentro del término de traslado, se evidencia el concreto utilizado en el pompeyano y el adoquín instalado, y conforme lo establecido en el numeral 10.1.1, este tipo de pavimento articulado es válido para la acreditación de experiencia.

Sin embargo, al proponente se la había requerido adicionalmente lo establecido en el numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, lo siguiente:

“(…)
VI. **La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.**
(..)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Revisados los documentos aportados (CERTIFICACIÓN) se observa que los documentos indican FECHA DE LIQUIDACIÓN el día 13 de septiembre de 2012, sin embargo, esta fecha NO corresponde a la FECHA DE TERMINACIÓN del contrato como lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente NO aclaró el requisito de la fecha de terminación solicitada, el contrato del orden No. 2 **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN NI PONDERACIÓN**, toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; En consecuencia, su calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**”, así mismo aporta: “**Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales**”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 28: ISAIAS YESID RENTERÍA REALES.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones **NO PRESENTÓ** manifestación alguna, respecto del requerimiento realizado por parte del comité evaluador, en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, sin embargo, NO APORTA con el contrato acreditado el cumplimiento de: “**Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales**”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Es preciso indicar al proponente que en la documentación valida aportada (ACTA DE LIQUIDACIÓN) para el contrato de orden No. 1, no se identifica la longitud requerida en el presente proceso para el cumplimiento de la experiencia indicada anteriormente. Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 29: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S. PROYECTCOL S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	31	DE	

➤ **PROPONENTE No. 31: PROES INGENIERÍA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO INTERVIAL IPJ3.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO INTER JC 068.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones **NO PRESENTÓ** manifestación alguna, respecto del requerimiento realizado por parte del comité evaluador, en consecuencia, su calificación técnica se mantiene de la siguiente manera:

Contrato del orden No. 2: 1563 DE 2020
(Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal F que establece:

“(…)
F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas **que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.**

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	

*una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
(...)”. subrayado y negrilla fuera de texto.*

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del integrante ICAAR S.A.S., se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

Sin embargo, dicho proponente no allegó el documento firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público requerido en el Literal F del pliego de condiciones. En ese sentido, el porcentaje de la participación del integrante ICAAR S.A.S., para el contrato de orden No. 2, NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, la calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO INÍRIDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”*. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO VISION 2024.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general *“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS”*, así mismo aporta: *“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de*

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	33	DE	

Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 36: DBB INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO INTERVENTORES AC.**

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG.6855323 de fecha 20/09/2024, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados, indicando el numero correcto del consecutivo del RUP del contrato aportado.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 38: INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general “*INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos*”, así mismo aporta: “*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales*”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 39: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general **“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”**, así mismo aporta: **“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”**. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 40: BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general **“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos”**, así mismo aporta: **“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 245 metros lineales”**. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

2.4 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 3.8.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente;

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)
“Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El “Formato 8– Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) director de Interventoría, ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Ingeniero Residente de Administración Vial”.

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

FORMATO No.8		
Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

1	CONSORCIO CAP - QP	CUMPLE
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	CUMPLE
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	CUMPLE
5	CONSORCIO SF 2023	CUMPLE
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	CUMPLE
7	MAVECA INGENIERIA S.AS	CUMPLE
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	CUMPLE
9	MORAM CONSULTORIA SAS	CUMPLE
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
11	CONSORCIO SAN MARTIN.	CUMPLE
12	CONSORCIO ARF	CUMPLE
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	CUMPLE
14	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	CUMPLE
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	CUMPLE
16	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA	CUMPLE
17	OSAC S.A.S	CUMPLE
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	CUMPLE
19	CONINTER JMJ SAS	CUMPLE
20	SEIING SAS BIC	CUMPLE
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	RECHAZADO
22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	CUMPLE
23	CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS	CUMPLE
24	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE
25	PROCIVING SAS	CUMPLE
26	LEMOINE RIVERA INGENEIRO ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
27	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	CUMPLE
28	ISAIAS YESID RENTERÍA REALES	CUMPLE
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	CUMPLE
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	CUMPLE
31	PROES INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
32	CONSORCIO INTERVIAL IPJ3	CUMPLE
33	CONSORCIO INTER JC 068	CUMPLE
34	CONSORCIO INÍRIDA	CUMPLE
35	CONSORCIO VISION 2024	CUMPLE
36	DBB INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUMPLE
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	CUMPLE
40	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	CUMPLE

➤ **PROPONENTE No. 21: ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO.**

Dentro del término establecido por la Entidad, se evidencia que el proponente NO allego lo requerido en el informe preliminar.

Teniendo en cuenta las el numeral 1.15 del pliego de condiciones CAUSALES DE RECHAZO literal P. *No presentar el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave” y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales “1.6 Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y*

explicaciones” y “3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – personal clave evaluable.”

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación de **RECHAZADO** frente a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo numeral **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**

➤ **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO INÍRIDA**

Dentro del término establecido por la Entidad, **CONSORCIO INÍRIDA** allego mediante plataforma de SECOP II, FORMATO 8 debidamente diligenciado como lo establece el pliego de condiciones.

Siendo así EL PROPONENTE obtiene calificación de **CUMPLE**.

3. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

“Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.”

REGISTRO OBRAS INCONCLUSAS

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando que no es procedente descontar puntos por este concepto a ningún proponente.

El Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando que ningún proponente tiene obra inconclusa.

3.1 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 4.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera: Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

“La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes

que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones”.

(...)

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

“La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de este Pliego de Condiciones”.

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

FORMATO No.9		
Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CAP - QP	10
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	10
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	10
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	0
5	CONSORCIO SF 2023	10
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	10
7	MAVECA INGENIERIA S.AS	10
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	10
9	MORAM CONSULTORIA SAS	10
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S	10
11	CONSORCIO SAN MARTIN.	10
12	CONSORCIO ARF	10
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	10
14	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	10
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	10
16	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA	0
17	OSAC S.A.S	10
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	10
19	CONINTER JMJ SAS	10
20	SEIING SAS BIC	10
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	10

22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	10
23	CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS	10
24	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S	10
25	PROCIVING SAS	10
26	LEMOINE RIVERA INGENEIRO S.A.S	10
27	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	10
28	ISAIAS YESID RENTERÍA REALES	10
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	10
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	10
31	PROES INGENIERIA S.A.S	10
32	CONSORCIO INTERVIAL IPJ3	10
33	CONSORCIO INTER JC 068	10
34	CONSORCIO INÍRIDA	10
35	CONSORCIO VISION 2024	10
36	DBB INGENIERÍA S.A.S.	10
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	10
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	10
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	10
40	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	10

➤ **PROPONENTE No. 4: PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S**

Se le informa al proponente que en el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE obtiene un puntaje es de cero (0), toda vez que NO adjunto el formato según lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, en el numeral 4 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL La *Entidad* asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Consultoría, ii) Especialista en vías (Diseño Geométrico) y el iii) Especialista Ambiental. tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”. Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra”.

Así mismo, es necesario advertir al proponente que durante la presente evaluación no es posible subsanar dicho formato toda vez, que está contenida en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, del pliego de condiciones el cual establece lo siguiente:

“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta”.

➤ **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA**

Se le informa al proponente que en el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE obtiene un puntaje es de cero (0), toda vez que NO adjunto el formato según lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, en el numeral 4 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL La *Entidad* asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Consultoría, ii) Especialista en vías (Diseño Geométrico)

y el iii) Especialista Ambiental. tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”. Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra”.

Así mismo, es necesario advertir al proponente que durante la presente evaluación no es posible subsanar dicho formato toda vez, que está contenida en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, del pliego de condiciones el cual establece lo siguiente:

“Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta”.

3.2 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El numeral 4.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente

“4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo”.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, lo siguiente es el resultado de la evaluación:

FORMATO No.12		
Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CAP - QP	1
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	1
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	1
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	1
5	CONSORCIO SF 2023	1
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	1
7	MAVECA INGENIERIA S.AS	1
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	1
9	MORAM CONSULTORIA SAS	1
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S	1
11	CONSORCIO SAN MARTIN.	1
12	CONSORCIO ARF	1
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	1
14	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	1
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	1
16	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA	1

17	OSAC S.A.S	1
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	1
19	CONINTER JMJ SAS	1
20	SEIING SAS BIC	1
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	1
22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	1
23	CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS	1
24	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S	1
25	PROCIVING SAS	1
26	LEMOINE RIVERA INGENEIRO S.A.S	1
27	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	1
28	ISAIAS YESID RENTERÍA REALES	1
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	1
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	1
31	PROES INGENIERIA S.A.S	1
32	CONSORCIO INTERVIAL IPJ3	1
33	CONSORCIO INTER JC 068	1
34	CONSORCIO INIRIDA	1
35	CONSORCIO VISION 2024	1
36	DBB INGENIERÍA S.A.S.	1
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	1
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	1
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	1
40	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	1

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	41	DE	

legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional **a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada

uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

PARTICIPANTES			% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 7A 80	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	CONSORCIO CAP-QP	CAP QUALITY PROJECT SAS	50%	901708022-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10537995	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	MSC INGENIERIA SAS	40%	830090285-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		AMV CONSULTORES SAS	50%	901245617-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
		CORTES LEIVA ASOCIADOS S A S	10%	900859890-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS		100%	901503188-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
5	CONSORCIO SF 2023	SEMPAF INGENIERIA SAS	90%	901117308-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO	10%	80075664	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS		100%	901094289-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
7	MAVECA INGENIERIA SAS		100%	901646981-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	INGENIERIA OCIMACS SAS	90%	901478086-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	10%	901082300-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
9	MONTOTOY RAMIREZ CONSULTORIA SAS		100%	901044414-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901505928-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
11	CONSORCIO SAN MARTIN	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	80%	98364212	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		PABLO ALBERTO CAICEDO PABON	20%	87453837	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
12	CONSORCIO ARF	ALCIRA PÁEZ DURÁN	45%	41775005	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		JULIO RENE BASTO DUARTE	45%	5566576	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		PFFP INGENIEROS SAS	10%	830133238-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	70%	860403102-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		UCING SAS	30%	830092902-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
14	PROYEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860531577-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 7A 80	PUNTAJE (20 PUNTOS)
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
16	CONSORCIO INTERVENTORÍA A VÍAS - INIRIDA	CONSTRUCTOR A HERCON Y CIA LTDA	80%	830092722-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	10%	19252047	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES	10%	79531955	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
17	OSAC SAS		100%	860033402-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	COMPANIA DE INGENIERIA PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS	90%	900377469-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		DCM INGENIEROS SAS	10%	900781595-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
19	CONINTER JMJ SAS		100%	901723533-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
20	SEIING SAS BIC		100%	900208425-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO		100%	11796125	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	JPS INGENIERIA SAS	90%	830035398-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INTING SAS	10%	901693111-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
23	CONSORCIO RED TERCIAIRA BRA&CAS	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	50%	6805417	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		BRACO COMPANY SAS ZOMAC	50%	901319735-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
24	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS		100%	901573477-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
25	PROCIVING SAS		100%	900905675-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
26	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS		100%	800175083-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
27	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	GRUPO FAO SAS	90%	901484861-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	10%	901370791-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
28	ISAIAS YESID RENTERIA REALES		100%	79434875	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. SAS PROYECTCOL SAS		100%	830144388-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	10%	901438268-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		VIGAVI ZOMAC S.A.S	90%	901677384-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
31	PROES INGENIERIA SAS		100%	901286572-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
32	CONSORCIO INTERVIAL IPJ3	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	55%	7227602	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	35%	5689243	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	10%	900869939-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 7A 80	PUNTAJE (20 PUNTOS)
33	CONSORCIO INTER JC 068	JMRC ENGINEERING SAS	90%	901552368-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		ICAAR SAS	10%	901788034-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
34	CONSORCIO INIRIDA	CIAF LTDA INGENIERIA	90%	800130967-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGCONAL SAS	10%	901458026-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
35	CONSORCIO VISION 2024	DAIMCO SAS	99%	900021482-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
36	DBB INGENIERIA SAS		100%	901564916-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA		100%	813002887-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
40	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS		100%	900779202-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20

3.3. ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

El numeral 4.5 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

“La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad” debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (02-septiembre-2024)	*CUMPLE /NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	CONSORCIO CAP-QP	CAP QUALITY PROJECT SAS	50%	901708022-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	SI	1
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10537995	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	MSC INGENIERIA SAS	40%	830090285-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		AMV CONSULTORES SAS	50%	901245617-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
		CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS	10%	900859890-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS		100%	901503188-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
5	CONSORCIO SF 2023	SEMPAF INGENIERIA SAS	90%	901117308-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0
		YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO	10%	80075664	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS		100%	901094289-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
7	MAVECA INGENIERIA SAS		100%	901646981-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	INGENIERIA OCIMACS SAS	90%	901478086-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	10%	901082300-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
9	MONTROY RAMIREZ CONSULTORIA SAS		100%	901044414-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901505928-6	COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	0
11	CONSORCIO SAN MARTIN	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	80%	98364212	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0
		PABLO ALBERTO CAICEDO PABON	20%	87453837	COLOMBIANA					
12	CONSORCIO ARF	ALCIRA PÁEZ DURÁN	45%	41775005	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		JULIO RENE BASTO DUARTE	45%	5566576	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
		PFFP INGENIEROS SAS	10%	830133238-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	70%	860403102-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		UCING SAS	30%	830092902-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (02-septiembre-2024)	*CUMPLE /NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
14	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860531577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
16	CONSORCIO INTERVORÍA VIAS - INIRIDA	CONSTRUCTORA HERCON Y CIA LTDA	80%	830092722-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0
		RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	10%	19252047	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
		HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES	10%	79531955	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
17	OSAC SAS		100%	860033402-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	COMPANIA DE INGENIERIA PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS	90%	900377469-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		DCM INGENIEROS SAS	10%	900781595-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
19	CONINTER JMJ SAS		100%	901723533-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
20	SEIING SAS BIC		100%	900208425-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO		100%	11796125	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0
22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	JPS INGENIERIA SAS	90%	830035398-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		INTING SAS	10%	901693111-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
23	CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	50%	6805417	COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	0
		BRACO COMPANY SAS ZOMAC	50%	901319735-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
24	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS		100%	901573477-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
25	PROCIVING SAS		100%	900905675-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
26	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS		100%	800175083-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
27	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	GRUPO FAO SAS	90%	901484861-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	10%	901370791-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
28	ISAIAS YESID RENTERIA REALES		100%	79434875	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (02-septiembre-2024)	*CUMPLE /NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. SAS PROYECTCOL SAS		100%	830144388-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	10%	901438268-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		VIGAVI ZOMAC S.A.S	90%	901677384-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
31	PROES INGENIERÍA SAS		100%	901286572-7	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
32	CONSORCIO INTERVIAL IPJ3	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	55%	7227602	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	35%	5689243	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	10%	900869939-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
33	CONSORCIO INTER JC 068	JMRC ENGINEERING SAS	90%	901552368-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		ICAAR SAS	10%	901788034-0	COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
34	CONSORCIO INÍRIDA	CIAF LTDA INGENIERIA	90%	800130967-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		INGCONAL SAS	10%	901458026-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
35	CONSORCIO VISION 2024	DAIMCO SAS	99%	900021482-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
36	DBB INGENIERIA SAS		100%	901564916-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0
		OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA		100%	813002887-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	N/A	0
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1
40	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS		100%	900779202-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	1

➤ PROPONENTE No. 10 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS

Mediante mensaje CO1.MSG.6834546 de 18 de septiembre de 2024 el proponente presentó observación de la siguiente manera:



GRUPO RC CONSTRUCCIONES

ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR

Barranquilla, 18 de septiembre de 2024

Señores

INVIAS

Ref. – “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria a cargo de INVIAS CÓDIGO 8820, INÍRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”

ASUNTO: ACLARACIÓN CERTIFICADO DE DISCAPACITADO

Por la presente, y en cumplimiento con las directrices establecidas por Compra Eficiente, nos dirigimos a ustedes para aclarar el procedimiento relacionado con los certificados de discapacidad, en el contexto de la toma de decisiones de gasto público.

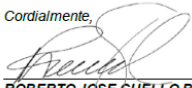
Compra Eficiente es la estructura organizada destinada a optimizar la toma de decisiones en relación con el gasto público, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales. Dentro de este marco, hemos revisado los lineamientos sobre la validez y el manejo de los certificados de discapacidad.

En este sentido, queremos confirmar que, de acuerdo con las normas establecidas, los certificados de discapacidad pueden ser firmados y validados por el representante legal de la entidad correspondiente. Por lo tanto, dichos certificados son válidos y deben ser acreditados para el reconocimiento de los puntos correspondientes en los procedimientos de compra pública.

Adjuntamos a este oficio las consultas realizadas anteriormente a Compra Eficiente para su referencia y para corroborar que la información proporcionada es precisa y está en línea con los requisitos establecidos.

Para cualquier consulta adicional o aclaración, quedamos a su disposición.

Cordialmente,



ROBERTO JOSÉ CUELLO BUCHAAR

Representante Legal

C.C. No. 85.476.995 de Santa Marta

INGENIANDO EL FUTURO

Calle 76 No. 54 - 11, Of. 606 Ed.

World Trade Center, Barranquilla, Colombia

605.309.1050 | contacto@rcconstrucciones.com.co

WWW.RCCONSTRUCCIONES.COM.CO

Adicional a este oficio se adjunta documento de respuesta con radicado No. # 4201912000008467 Expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, formato 6 aportado con la propuesta y certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad aportado inicialmente.

INVIAS RESPONDE:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.5 del Pliego de Condiciones:

“(…) Para esto debe: i) diligenciar el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. (…)” Subrayado fuera de texto.

En ese mismo sentido, el mismo documento de respuesta a la consulta elevada a La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente establece:

3. Respuesta

3.1 y 3.2 La norma establece una disyuntiva respecto a la persona que debe firmar el certificado al que se refiere el numeral 1 del artículo artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, si la sociedad está obligada a contar con revisor fiscal, a éste le corresponde firmar la certificación y no podrá suscribirla el representante legal.

En los demás casos en los que la ley no obliga a las personas jurídicas a contar con revisor fiscal, el certificado expedido por el representante legal de la persona jurídica será válido para acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 establece que las S.A.S. deben tener un revisor fiscal cuando cumplan los topes de ingresos y patrimonio establecidos o cuando, por su actividad particular, la ley les obligue a tener revisor fiscal.

A su vez el artículo 29 del Código de Comercio establece:

“El registro mercantil se llevará con sujeción a las siguientes reglas, sin perjuicio de las especiales que establezcan la ley o decretos reglamentarios:

1a) Los actos, contratos y documentos serán inscritos en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde fueren celebrados u otorgados; si hubieren de realizarse fuera de dicha jurisdicción, se inscribirán también en la cámara correspondiente al lugar de su ejecución o cumplimiento;
(...)

4a) La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos a registro no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción.”

Así las cosas, al revisar el certificado de existencia y representación legal de GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS se evidencia que mediante Acta número 8 del 20/06/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas se nombró al señor Leivis Eduardo Martínez Camargo en el cargo de Revisor Fiscal de la sociedad, razón por la cual se infiere que la sociedad tiene esa obligación.

Finalmente, teniendo en cuenta que el certificado de existencia y representación legal evidencia la existencia de un representante legal y que el mismo proponente por conducta concluyente reconoce dicha obligación toda vez que tal como se evidencia en los documentos aportados, los formatos 5 y 13 son suscritos por el Revisor Fiscal de la sociedad, los cuales al igual que el formato 6 deben ser suscritos por este en los casos que corresponda.

En línea con lo anterior, el Comité Evaluador reitera la decisión de no otorgar el puntaje por este concepto.

➤ **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.5 del Pliego de Condiciones:

“(…) Para esto debe: i) diligenciar el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. (…)”
Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, al revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal se evidencia que el consorciado BRACO COMPANY SAS tiene revisor fiscal, por lo tanto, el formato 6 aportado por el proponente debía venir suscrito por este mismo, no obstante, al realizar la evaluación del formato aportado se encuentra que se encuentra suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	50	DE	

CMA-DEO-SVR-068-2024
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS
Calle 25 G No. 738-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DEO-SVR-068-2024** en adelante el "Proceso de contratación".

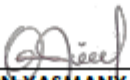
Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria a cargo de INVIAS CÓDIGO 8820, INÍRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".

Estimados señores:

ANDERZON YASMANY FIGUEROA LOPERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.838.792 de Corozal - Sucre, en mi condición de representante legal de **BRACO COMPANY S.A.S.** identificada con NIT. 901.319.735-4, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
8	1

En constancia, se firma en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2024.

Firma: 
Nombre: **ANDERZON-YASMANY FIGUEROA LOPERA**
Identificación: 3.838.792 de Corozal
Representante Legal: **BRACO COMPANY S.A.S.**

Aunado a lo anterior se observa que el certificado aportado no se encontraba vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación.

EI SUSCRITO
 DIRECTOR TERRITORIAL DE PUTUMAYO (E)

A QUIEN INTERESE
 HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2024748600100000014
FECHA RADICADO:	15 de enero de 2024
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BRACO COMPANY SAS ZOMAC
IDENTIFICACIÓN:	901319735

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	8
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	12.5%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

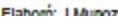
OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Mocoa, el dieciséis (16) de enero de 2024.



JORGE ANAURY GOMEZ RAMIREZ
Director Territorial Putumayo (E)
Ministerio Del Trabajo.



Por lo anterior, el proponente obtiene **cero (0) puntos** por este criterio.

3.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
 “La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad

con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.”

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
	PROONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				APORTA FORMATO 13	DOCUMENTOS- APORTA OPCION 1,2,3,4	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
1	CONSORCIO CAP-QP	CAP QUALITY PROJECT SAS	50%	901708022-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10537995	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	MSC INGENIERIA SAS	40%	830090285-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		AMV CONSULTORES SAS	50%	901245617-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
		CORTES LEIVA ASOCIADOS S A S	10%	900859890-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS		100%	901503188-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
5	CONSORCIO SF 2023	SEMPAF INGENIERIA SAS	90%	901117308-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO	10%	80075664	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS		100%	901094289-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
7	MAVECA INGENIERIA SAS		100%	901646981-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	INGENIERIA OCIMACS SAS	90%	901478086-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.25
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	10%	901082300-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
9	MONTOKY RAMIREZ CONSULTORIA SAS		100%	901044414-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901505928-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
11	CONSORCIO SAN MARTIN	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	80%	98364212	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		PABLO ALBERTO CAICEDO PABON	20%	87453837	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
12	CONSORCIO ARF	ALCIRA PÁEZ DURÁN	45%	41775005	COLOMBIANA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		JULIO RENE BASTO DUARTE	45%	5566576	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		PFFP INGENIEROS SAS	10%	830133238-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	70%	860403102-3	COLOMBIANA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		UCING SAS	30%	830092902-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
14	PROYEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860531577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0.25

		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
16	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS - INIRIDA	CONSTRUCTORA HERCON Y CIA LTDA	80%	830092722-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	10%	19252047	COLOMBIANA				
		HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES	10%	79531955	COLOMBIANA				
17	OSAC SAS		100%	860033402-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	COMPANIA DE INGENIERIA PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS	90%	900377469-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		DCM INGENIEROS SAS	10%	900781595-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
19	CONINTER JMJ SAS		100%	901723533-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
20	SEIING SAS BIC		100%	900208425-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO		100%	11796125	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	JPS INGENIERIA SAS	90%	830035398-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		INTING SAS	10%	901693111-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
23	CONSORCIO RED TERCARIA BRA&CAS	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	50%	6805417	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	0
		BRACO COMPANY SAS ZOMAC	50%	901319735-4	COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
24	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS		100%	901573477-6	COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
25	PROCIVING SAS		100%	900905675-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
26	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS		100%	800175083-4	COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
27	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	GRUPO FAO SAS	90%	901484861-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	10%	901370791-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
28	ISAIAS YESID RENTERIA REALES		100%	79434875	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. SAS PROYECTCOL SAS		100%	830144388-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	10%	901438268-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0.25
		VIGAVI ZOMAC S.A.S	90%	901677384-7	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
31	PROES INGENIERIA SAS		100%	901286572-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
32	CONSORCIO INTERVIAL IPJ3	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	55%	7227602	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0.25
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	35%	5689243	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	10%	900869939-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
33	CONSORCIO INTER JC 068	JMRC ENGINEERING SAS	90%	901552368-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		ICAAR SAS	10%	901788034-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
34	CONSORCIO INIRIDA	CIAF LTDA INGENIERIA	90%	800130967-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		INGCONAL SAS	10%	901458026-6	COLOMBIANA				
35	CONSORCIO VISION 2024	DAIMCO SAS	99%	900021482-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
36	DBB INGENIERIA SAS		100%	901564916-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25

		OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA		100%	813002887-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
40	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS		100%	900779202-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25

➤ PROPONENTE 12 CONSORCIO ARF

Mediante mensaje CO1.MSG.6836820 de 18 de septiembre de 2024 el proponente presentó observación de la siguiente manera:

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

COMITÉ EVALUADOR

Ciudad

Respetados señores:

En atención a la calificación asignada en el proceso de la referencia, por el criterio de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, donde la Consorciada ALCIRA PÁEZ DURÁN aporta para los efectos el Registro Mercantil en el cual se evidencia la dirección de domicilio principal y notificación judicial en la ciudad de Bogotá D.C.: Calle 149 #45-49 y como teléfono comercial el 3208483805, de otra parte, en el formato 13 aportado dentro de la propuesta, la ingeniera Alcira aclara como nota adicional:

.... Para acreditar la anterior circunstancia aporte copia de la cédula de ciudadanía, así como la copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde aparece la dirección desde donde se realizan las actividades como mujer emprendedora

Por lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

A nivel mundial se han presentado circunstancias que se han generado a partir de eventos ajenos a nuestra profesión y que han llevado a realizar algunas actividades propias del ejercicio desde el domicilio propio, más aún, considerando que la ingeniería civil es una profesión liberal, cuyo ejercicio se caracteriza por la autonomía, libertad e independencia en la toma de decisiones; sin que estas actividades vayan en detrimento del ejercicio profesional, por lo que no es necesario mantener un establecimiento comercial, como si lo requeriría las actividades propias del comercio.

El pliego de condiciones que da lugar al proceso del asunto, en su numeral 4.6, establece: “La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres **con domicilio en el territorio nacional** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente”; por lo que no ajusta el puntaje a una condición del mantenimiento de un establecimiento comercial, sino que está ceñido por la condición de la empresa de las mujeres y al domicilio en el territorio nacional exclusivamente.

Según las anotaciones previas realizadas, comedidamente solicitamos, sea asignado el puntaje que por este concepto se beneficia el Consorcio, más aún teniendo en cuenta que dentro de la propuesta fueron entregados los documentos pertinentes requeridos.

Agradecemos su atención a la presente,

INVIAS RESPONDE:

Tal como lo establece el pliego de condiciones, La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, esa condición debe demostrarse siguiendo las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015; en ese sentido, la norma antes citada plantea 4 escenarios en los que se entenderá que existe la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, a la vez que establece las reglas para la acreditación de esta.

Para optar por el puntaje por este criterio la señora ALCIRA PÁEZ DURÁN manifestó bajo la gravedad de juramento haber ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, no obstante, el certificado aportado da cuenta de una matrícula de persona natural que relaciona un domicilio principal y dirección para notificaciones judiciales, con lo cual no se acredita lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, ya que para ello es condición sine qua non haber ejercido las actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, situación que a la vez es ratificada por la misma proponente ya que en el mensaje de observación radicado en fecha 18 de septiembre de 2024 expresamente señala que ha ejercido actividades desde el domicilio propio, tratando de justificar que por su profesión no necesariamente deba desarrollarlas desde un establecimiento de comercio.

En línea con lo anterior, el Comité Evaluador reitera la decisión de no otorgar el puntaje por este concepto.

➤ PROPONENTE 13 CONSORCIO UCPI GUAINIA

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres* del Decreto 1082 de 2015 establece:

“(…) *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (…)*”

Revisados los documentos aportados por PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS para optar por el puntaje de emprendimiento y empresa de mujeres se observa que una de las planillas de liquidación de aportes realizados durante el último año no fue liquidada y/o pagada por dicho consorciado sino por CONSORCIO EPSILON COLOMBIA.



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 4

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900758116-4	CONSORCIO EPSILON COLOMBIA		CALLE 100 No 8A 55 OFICINA 504	3123944128	talentohumano@pi-sas.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B -- menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					46	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-05	E		77704396	\$52.014.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Por lo anterior, el proponente obtiene **cero (0) puntos** por este criterio.

➤ **PROPONENTE 23 CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS**

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres* del Decreto 1082 de 2015 establece:

“(…) *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (…)*”

Revisados los documentos aportados por BRACO COMPANY SAS para optar por el puntaje de emprendimiento y empresa de mujeres se observa que el mismo es suscrito por el Representante Legal y un contador, por lo que no se ajusta a lo establecido en el pliego de condiciones toda vez que la sociedad tiene revisor fiscal, tal como consta en certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente.

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-138	Página	1 de 2
Versión No.	1		

CMA-DEO-SVR-068-2024

FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Territorial Caquetá
Florencia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-068-2024

Objeto:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA A CARGO DE INVIAS CÓDIGO 8820, INIRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".

Estimados señores:

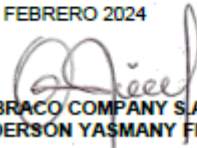
ANDERSON YASMANY FIGUERO LOPERA, en mi calidad de representante legal de BRACO COMPANY S.A.S en adelante el Proponente identificado con cedula 3.838.792 de Corozal, en mi condición de representante legal de BRACO COMPANY S.A.S identificada con el NIT 901.319.735-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
DANIA XIMENA CORRALES CUELLAR 1.124.850.808	88%

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de:

FECHA: 28 DE FEBRERO 2024


Nombre: ANDERSON YASMANY FIGUEROA LOPERA
C.C 3.838.792 de COROZAL


Firma contador
Nombre: KRISTIAN CAMILO LEDEZMA LOPERA
Documento de Identidad: TP-271707-T

Por lo anterior, el proponente obtiene **cero (0) puntos** por este criterio.

➤ PROPONENTE 24 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres* del Decreto 1082 de 2015 establece:

"(...) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (...)"

Revisados los documentos aportados por el proponente para optar por el puntaje de emprendimiento y empresa de mujeres se observa que el mismo es expedido por el Representante Legal y un contador que si bien en el texto del formato se relaciona a la señora MARIBEL BASTO PRIETO, al revisar las firmas se evidencia que la certificación es suscrita por LUZ CAMILA GOMEZ MURCIA.

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-BICP-FM-138	Página	1 de 2
Versión No.	1		

En constancia, se firma en Bogotá, a los 2 días del mes de Septiembre de 2024.

CMA-DEO-SVR-068-2024

FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-068-2024

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA A CARGO DE INVIAS CÓDIGO 88220, INIRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

Estimados señores:

Álvaro Hernando Vera Ayala y Maribel Basto Prieto identificados con C.C. 1.022.329.221 de Bogotá y C.C. 52.384.865 de Bogotá, en nuestra condición de representante legal y contador de ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S identificada con NIT 901.573.477-6, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.


Alvaro Hernando Vera Ayala
Representante Legal


Luz Camila Gomez Murcia
T.P. 329963-T
Contador

En vista de la inconsistencia anotada, el proponente obtiene **cero (0) puntos** por este criterio.

➤ **PROPONENTE 26 LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS**

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres* del Decreto 1082 de 2015 establece:

“(…) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (…)”

El formato 13 A establece que se debe relacionar nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica, Al revisar el formato se evidencia una inconsistencia en el número de identificación de CLARA INÉS RIVERA VÉLEZ, tal como se observa:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
Clara Inés Rivera Vélez, CC: 1.068.815.852	50%
Clara Camila Lemoine Rivera, C.C. 52.700.421	25%

LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

50%	41.513.830	Clara Inés Rivera Vélez
25%	52.700.421	Clara Camila Lemoine Rivera
25%	79.948.176	David Lemoine Rivera

Para lograr establecer la mencionada inconsistencia se comparó la información diligencia en el formato 1 – Carta de presentación de la oferta con la diligenciada en el formato 13A.

Por lo anterior, el proponente obtiene **cero (0) puntos** por este criterio.

3.5. MIPYME:

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

“La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.”

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	MIPYME			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				RUP	TAMANO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
1	CONSORCIO CAP-QP	CAP QUALITY PROJECT SAS	50%	901708022-0	COLOMBIANA	9/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10537995	COLOMBIANA	9/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	
2	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	8/08/2024	MEDIANA	CUMPLE	0.25
3	CONSORCIO MEJORES VÍAS	MSC INGENIERIA SAS	40%	830090285-8	COLOMBIANA	23/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		AMV CONSULTORES SAS	50%	901245617-4	COLOMBIANA	23/08/2024	MICROEMPRESA		
		CORTES LEIVA ASOCIADOS S A S	10%	900859890-0	COLOMBIANA	23/08/2024	MICROEMPRESA		
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS		100%	901503188-3	COLOMBIANA	17/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
5	CONSORCIO SF 2023	SEMPAF INGENIERIA SAS	90%	901117308-5	COLOMBIANA	10/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	MIPYME			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				RUP	TAMANO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
		YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO	10%	80075664	COLOMBIANA	14/08/2024	MICROEMPRESA		
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS		100%	901094289-2	COLOMBIANA	16/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
7	MAVECA INGENIERIA SAS		100%	901646981-1	COLOMBIANA	20/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
8	CONSORCIO INTERCONSTRUCCION VIAL	INGENIERIA OCIMACS SAS	90%	901478086-3	COLOMBIANA	13/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	10%	901082300-4	COLOMBIANA	15/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	
9	MONTROY RAMIREZ CONSULTORIA SAS		100%	901044414-3	COLOMBIANA	22/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901505928-6	COLOMBIANA	21/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
11	CONSORCIO SAN MARTIN	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	80%	98364212	COLOMBIANA	5/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		PABLO ALBERTO CAICEDO PABON	20%	87453837	COLOMBIANA	16/08/2024	MICROEMPRESA		
12	CONSORCIO ARF	ALCIRA PÁEZ DURÁN	45%	41775005	COLOMBIANA	30/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		JULIO RENE BASTO DUARTE	45%	5566576	COLOMBIANA	30/08/2024	MICROEMPRESA		
		PFFP INGENIEROS SAS	10%	830133238-8	COLOMBIANA	30/08/2024	MICROEMPRESA		
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	70%	860403102-3	COLOMBIANA	30/08/2024	MEDIANA	CUMPLE	0.25
		UCING SAS	30%	830092902-3	COLOMBIANA	8/08/2024	MICROEMPRESA		
14	PROYEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860531577-6	COLOMBIANA	12/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	5/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	6/08/2024	MICROEMPRESA		
16	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS - INIRIDA	CONSTRUCTOR A HERCON Y CIA LTDA	80%	830092722-4	COLOMBIANA	13/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	10%	19252047	COLOMBIANA	14/08/2024	MICROEMPRESA		
		HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES	10%	79531955	COLOMBIANA	13/08/2024	MICROEMPRESA		
17	OSAC SAS		100%	860033402-1	COLOMBIANA	11/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	COMPANIA DE INGENIERIA PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS	90%	900377469-3	COLOMBIANA	23/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		DCM INGENIEROS SAS	10%	900781595-5	COLOMBIANA	23/08/2024	MICROEMPRESA		

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	MIPYME			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				RUP	TAMANO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
19	CONINTER JMJ SAS		100%	901723533-5	COLOMBIANA	12/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
20	SEIING SAS BIC		100%	900208425-6	COLOMBIANA	20/08/2024	MEDIANA	CUMPLE	0.25
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO		100%	11796125	COLOMBIANA	5/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
22	CONSORCIO INIRIDA JINT 68	JPS INGENIERIA SAS	90%	830035398-8	COLOMBIANA	5/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		INTING SAS	10%	901693111-0	COLOMBIANA	5/08/2024	MICROEMPRESA		
23	CONSORCIO RED TERCIAIRA BRA&CAS	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	50%	6805417	COLOMBIANA	29/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		BRACO COMPANY SAS ZOMAC	50%	901319735-4	COLOMBIANA	29/08/2024	MEDIANA		
24	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS		100%	901573477-6	COLOMBIANA	12/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
25	PROCIVING SAS		100%	900905675-0	COLOMBIANA	13/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
26	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS		100%	800175083-4	COLOMBIANA	25/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
27	CONSORCIO INTERVAL ANDIFAO	GRUPO FAO SAS	90%	901484861-1	COLOMBIANA	12/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	10%	901370791-2	COLOMBIANA	2/09/2024	MICROEMPRESA		
28	ISAIAS YESID RENTERÍA REALES		100%	79434875	COLOMBIANA	16/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. SAS PROYECTCOL SAS		100%	830144388-1	COLOMBIANA	20/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	10%	901438268-6	COLOMBIANA	2/09/2024	MEDIANA	CUMPLE	0.25
		VIGAVI ZOMAC S.A.S	90%	901677384-7	COLOMBIANA	20/08/2024	PEQUEÑA		
31	PROES INGENIERÍA SAS		100%	901286572-7	COLOMBIANA	20/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
32	CONSORCIO INTERVAL IPJ3	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	55%	7227602	COLOMBIANA	5/08/2024	MEDIANA	CUMPLE	0.25
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	35%	5689243	COLOMBIANA	5/08/2024	MICROEMPRESA		
		INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	10%	900869939-5	COLOMBIANA	27/08/2024	PEQUEÑA		
33	CONSORCIO INTER JC 068	JMRC ENGINEERING SAS	90%	901552368-1	COLOMBIANA	11/08/2024	MICROEMPRESA	CUMPLE	0.25
		ICAAR SAS	10%	901788034-0	COLOMBIANA	11/08/2024	MICROEMPRESA		
34	CONSORCIO INIRIDA	CIAF LTDA INGENIERIA	90%	800130967-6	COLOMBIANA	2/09/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		INGCONAL SAS	10%	901458026-6	COLOMBIANA	14/08/2024	MICROEMPRESA		
35	CONSORCIO VISION 2024	DAIMCO SAS	99%	900021482-1	COLOMBIANA	28/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	15/08/2024	MICROEMPRESA		

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	MIPYME			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				RUP	TAMANO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
36	DBB INGENIERIA SAS		100%	901564916-1	COLOMBIANA	14/08/2024	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0.25
37	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	12/08/2024	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0.25
		OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	14/08/2024	MICRO EMPRESA		
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA		100%	813002887-4	COLOMBIANA	12/08/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
39	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	2/09/2024	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
40	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS		100%	900779202-1	COLOMBIANA	21/08/2024	MEDIANA	CUMPLE	0.25

VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El numeral 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA, del pliego de condiciones establece:

“La entidad se reserva el derecho de **verificar** integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta”.

A su vez el numeral 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del pliego de condiciones establece:

“El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.”

(...)

La entidad dentro de su poder verificadorio revisó cada una de las garantías de seriedad de la oferta aportadas por los oferentes en este proceso, encontrando que todas se encuentran expedidas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. (Para lo cual se anexa a este informe preliminar documento PDF de la respectiva verificación a través de la consulta la página web de las aseguradoras).

APLICACIÓN LEY 2195 DE 2022

Mediante la Ley 2195 de 2022, se establecieron reglas aplicables a los procesos de contratación en la etapa precontractual, específicamente lo señalado en el artículo 58 de la mencionada Ley en la que se indica:

“Artículo 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	62	DE	

en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (...).”

En mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante circular 001 de 2022, da instrucciones para la implementación de esta Ley de la siguiente manera:

*“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.
Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.(...)”*

En consecuencia, la entidad, en aplicación de la Ley y lo establecido por ANCP-CCE, analizó la información relacionada en el Certificado del Registro Único de Proponentes en cuanto a lo relacionado con las multas, sanciones e incumplimientos registrados, encontrando que ningún proponente se encuentra en dicha situación por lo cual NO es procedente **descontar dos (2) puntos del puntaje** total.

4. VERIFICACION CONSISTENCIA PROPUESTA ECONOMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Formulario N°1- Presupuesto Oficial y al Anexo Técnico, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe, así:

➤ PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CAP - QP

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ PROPONENTE No. 2: D&B INGENIEROS CIVILES SAS

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ PROPONENTE No. 3: CONSORCIO MEJORES VÍAS

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ PROPONENTE No. 4: PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SF 2023

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ PROPONENTE No. 6: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 7: MAVECA INGENIERIA S.AS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 9: MORAM CONSULTORIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 10: GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que el Proponente presentó en el **COSTO TOTAL** un valor con decimales frente al calculo de los datos presentados en la oferta económica.

Por lo tanto, se realizó la corrección aritmética en la matriz económica, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral **5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**, literal B, el cual establece:

(...)

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

(...) negrilla y subrayado fuera de texto.

No obstante lo anterior, el proponente **CUMPLE**, ahora bien en el caso de encontrarse en primer orden de elegibilidad deberá allegar la oferta económica ajustada para día de efectivo de la audiencia de adjudicación.

➤ **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO SAN MARTIN.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO ARF**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO UCPI GUAINIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 14: PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	64	DE	

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO INTERVENTORES CBT**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS - INÍRIDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 17: OSAC S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO CYD INIRIDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 19: CONINTER JMJ SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 20: SEIING SAS BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 21: ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO INIRIDA JINT 68**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 24: ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	65	DE	

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 25: PROCIVING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 26: LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 28: ISAIAS YESID RENTERÍA REALES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que el Proponente presentó en el **COSTO TOTAL** un valor con decimales frente al calculo de los datos presentados en la oferta económica.

Por lo tanto, se realizó la corrección aritmética en la matriz económica, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral **5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**, literal B, el cual establece:

(...)

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

(...) negrilla y subrayado fuera de texto.

No obstante lo anterior, el proponente **CUMPLE**, ahora bien en el caso de encontrarse en primer orden de elegibilidad deberá allegar la oferta económica ajustada para día de efectivo de la audiencia de adjudicación.

➤ **PROPONENTE No. 29: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 31: PROES INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-068-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	66	DE	

➤ **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO INTERVIAL IPJ3**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO INTER JC 068**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO INÍRIDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO VISION 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 36: DBB INGENIERÍA S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO INTERVENTORES AC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 38: INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 39: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

➤ **PROPONENTE No. 40: BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

5. CUADRO RESUMEN

No. DE PROPUESTA	PROponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD FORMATO No.10	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	EL PROponente TIENE MULTAS Y/O SANCIONES POR INFRACCIONES	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACION DEFINITIVA	NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VALORES	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	IMPYME	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
										HABILIDAD	PONDERACION			(n)	(SMMLV)									
										(Hábil / No Hábil)				(Puntos)										
1	CONSORCIO CAP-OP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	617,017500	45,3470328	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	77,8470328
2	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	506,772000	37,2446592	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	69,7446592
3	CONSORCIO MEJORES VIAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	443,106333	32,5656200	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	65,0656200
4	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,000000	0,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,000000
5	CONSORCIO SF 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	446,070000	32,7834315	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,000	64,2834315
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	523,218000	38,4533402	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	70,9533402
7	MAVECA INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	590,931400	43,4298632	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	75,9298632
8	CONSORCIO INTERCONSTRUCCION VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	774,680000	56,9342675	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	89,4342675
9	MORAM CONSULTORIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	446,483400	32,8138139	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	65,3138139
10	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	539,760000	39,6690766	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,000	71,1690766
11	CONSORCIO SAN MARTIN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	116,956000	8,5955545	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	39,8455545
12	CONSORCIO ARF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	703,825000	51,7268560	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	83,9768560
13	CONSORCIO UCPI GUAINIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	565,995333	41,5972140	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	73,8472140
14	PROYEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	644,335333	47,3547274	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	79,8547274
15	CONSORCIO INTERVENTORES CBT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	707,487800	51,9960496	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	84,4960496
16	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS - INIRIDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	470,3366667	34,5668839	0,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	55,8168839
17	OSAC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	385,397000	28,3243351	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	59,5743351
18	CONSORCIO CYD INIRIDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	558,375000	41,0371658	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	73,5371658
19	CONINTER JMJ S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	386,854400	28,4314451	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	60,9314451
20	SEING S.A.S. BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	368,750000	27,1008818	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	59,6008818
21	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZO	0,000		0,000000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,000000
22	CONSORCIO INIRIDA JINT68	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1,293,4875000	12,3730744	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	44,8730744
23	CONSORCIO RED TERCIARIA BRA&CAS	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	2,000		0,000000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,000000
24	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,000000
25	PROCIYING S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	284,1742500	20,8850787	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	53,3850787
26	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,000000
27	CONSORCIO INTERVAL ANDIFAO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	580,2535667	42,6451074	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	75,1451074
28	ISAIA YESID RENTERIA REALES	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZO	1,000		0,000000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,000000
29	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S. PROYECTCO L.S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	502,075000	36,8994583	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	69,1494583
30	CONSORCIO VIGAVI INTERVENTOR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	806,225000	59,2526331	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	91,7526331

31	PROES INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	1,0 00	1.296.650 0000	11,9082 254	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,000	0,0 00	0,0 00	44,1582 254
32	CONSORCIO INTERVAL IPJ3	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	3,0 00	487.51516 67	35,8293 991	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,250	0,0 00	0,0 00	68,3293 991
33	CONSORCIO INTER JC 068	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	2,0 00	448.12325 00	32,9343 329	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,250	0,0 00	0,0 00	65,4343 329
34	CONSORCIO INIRIDA	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	1,0 00	397.07500 00	29,1825 970	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,000	0,0 00	0,0 00	61,4325 970
35	CONSORCIO VISION 2024	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	3,0 00	447.89536 67	32,9175 848	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,250	0,0 00	0,0 00	65,4175 848
36	DBB INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	2,0 00	434.29625 00	31,9181 325	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,250	0,0 00	0,0 00	64,4181 325
37	CONSORCIO INTERVENTO RES AC	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	1,0 00	752.36000 00	55,2938 833	10,0 00	20,0 00	1,000	0,0 00	0,2 50	0,250	0,0 00	0,0 00	86,7938 833
38	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	1,0 00	348.65000 00	25,6236 541	10,0 00	20,0 00	1,000	0,0 00	0,2 50	0,000	0,0 00	0,0 00	56,8736 541
39	CONSULTOR ES SOLANO NAVAS LTDA	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	3,0 00	597.10880 00	43,8838 645	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,250	0,0 00	0,0 00	76,3838 645
40	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	HABIL	HAB IL	HAB IL	HABIL	SI	N O	N O	HAB IL	HAB IL	HAB IL	HABIL	2,0 00	652.22150 00	47,9343 127	10,0 00	20,0 00	1,000	1,0 00	0,2 50	0,250	0,0 00	0,0 00	80,4343 127

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en la “cronograma del proceso”.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al **SECOPII** a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> las 24 horas del día.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, **el número y nombre del proponente**.

COMITÉ EVALUADOR



JOSÉ RICARDO LÓPEZ VIZCAÍNO

EVALUACIÓN JURÍDICA

 WALTER STEVEN PERILLA NOVOA EVALUACIÓN TÉCNICA
 MANUEL BEJARANO CORONADO EVALUACIÓN FINANCIERA
 MANUEL BEJARANO CORONADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

Vo.Bo. Sergio Heredia Herrera
Coordinador Procesos de Selección Misional-SSPC